



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 673-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º 000072-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 22 de julio de 2026; Carta N.º 000350-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 07 de agosto de 2026; Informe N.º 000241-2026-UNAJ/OPP, de fecha 10 de agosto de 2026; Informe Legal N.º 000526-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante el Informe N.º 000072-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos presenta la propuesta del PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE GENERAL 2026, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades pedagógicas, digitales, éticas y metodológicas del personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca. Ejecución comprendía durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2026 y la propuesta inicial consideró un presupuesto referencial de S/ 22,350.00, plan que a su vez fue revisado por la Unidad de Presupuesto, mismo que a través del Informe Técnico N.º 000015-2026-UNAJ/UP, determinó que existe disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Capacitación Docente General 2026 hasta por el monto de: S/ 19,950.00;

Que, mediante la Carta N.º 000350-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 07 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, presente la propuesta del PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE GENERAL 2026, realizando las adecuaciones correspondientes, ajustándolo al monto de disponibilidad presupuestal de S/ 19,950.00, con cargo a la meta 0043 – Capacitación docente;

Que, mediante Informe N.º 000241-2026-UNAJ/OPP, de fecha 10 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizando la revisión del plan presentado, concluye indicando que: "4.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación descrita emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta del Plan de Capacitación Docente General 2026, en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades según lo solicitado";

Que, mediante Informe Legal N.º 000526-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que: "5.1 Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta los informes técnicos, de planeamiento y presupuestales que obran en el expediente, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta **PROCEDENTE** aprobar el Plan de Capacitación Docente General 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca, por encontrarse sustentado en una finalidad pública institucional, estar vinculado con las funciones académicas de la universidad, articularse con el PEI 2025 -2030 y contar con opinión técnica y presupuestal favorable. 5.2 Monto máximo. - La aprobación debe efectuarse por el monto máximo de S/ 19,950.00 (Diecinueve mil novecientos cincuenta y 00/100 soles)";

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD**: APROBAR el PLAN GENERAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – UNAJ, presentado por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PLAN GENERAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – UNAJ, presentado por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA
VRINV
DGA
URH.
OTI.
Arch./2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

PLAN GENERAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ
CURSOS GENERALES: IA APLICADA A LA DOCENCIA, ÉTICA E
INTEGRIDAD, METODOLOGÍAS ACTIVAS E INNOVACIÓN
PEDAGÓGICA



Periodo de ejecución: agosto de 2026

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios - RO

Beneficiarios: 216 docentes



Juliaca - Perú

2026

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE.....	2
III. INTRODUCCIÓN.....	3
IV. FINALIDAD.....	4
V. OBJETIVOS, METAS Y CURSOS GENERALES PRIORIZADOS.....	4
5.2 Objetivos específicos	4
5.3 Metas.....	5
5.4 Cursos generales priorizados	5
5.5 Sustento técnico de la priorización.....	6
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN, BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE ASISTENCIA....	6
6.1 Unidad responsable	6
6.2 Beneficiarios.....	6
6.3 Condiciones de participación	6
6.4 Inasistencia, abandono, desaprobación	7
VII. BASE LEGAL	7
VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	7
IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	8
X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	9
10.1. Financiamiento:.....	9
10.2 Clasificadores de gasto aplicables	9
XI. CERTIFICACIÓN.....	10
XII. RECONOCIMIENTOS	10



II. TÍTULO

Plan General de Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ, correspondiente al mes de agosto del año 2026, orientado al fortalecimiento de capacidades docentes en Inteligencia Artificial aplicada a la docencia, ética e integridad, Metodologías activas e innovación pedagógica.

III. INTRODUCCIÓN

La política Nacional de Estudios de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP), aprobada en el 2020, refiere en su objetivo prioritario 3 (OP3) la mejora de la calidad del desempeño de los docentes. Este objetivo tiene como finalidad el desarrollo y fortalecimiento de competencias de la plana docente de la ESTP, para mejorar su desempeño en el ejercicio de la docencia. Así mismo desde el lineamiento 3.1. del OP3 de la PNESTP se busca implementar programas de capacitación relacionados a competencias priorizadas en el contexto actual siendo estas: competencias digitales, dominio del idioma inglés y conocimientos básicos sobre metodológicas de investigación.

La Universidad Nacional de Juliaca, en el marco de su autonomía universitaria, de sus instrumentos de gestión institucional y del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, requiere fortalecer de manera continua las competencias pedagógicas, digitales y evaluativas de sus docentes, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo universitario y responder a las exigencias actuales de la educación superior.

La coyuntura académica actual exige que los docentes universitarios integren la inteligencia artificial con criterios éticos, diseñen experiencias de aprendizaje activas y evalúen el logro de competencias mediante evidencias verificables. En ese sentido, el presente plan prioriza dos cursos generales transversales: i) Inteligencia artificial aplicada a la docencia universitaria, ética e integridad académica; ii) Metodologías activas e innovación pedagógica en educación superior.

La priorización responde a necesidades institucionales concretas: actualizar la práctica docente frente al uso creciente de herramientas digitales e inteligencia artificial; fortalecer la planificación y evaluación por competencias; y mejorar la participación activa del estudiante mediante estrategias como aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, estudio de casos, aula invertida y aprendizaje colaborativo.

El presente Plan General de Capacitación Docente se adecua a la estructura prevista en el Anexo 2 de la Directiva N.° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, aprobada mediante Resolución

de Consejo de Comisión Organizadora N.º 638-2024-CCO-UNAJ, que establece la estructura para la elaboración de planes de trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca.

La ejecución se realizará durante el mes de agosto de 2026, vacaciones académicas de estudiantes, a fin de no interferir con las actividades lectivas y asegurar que los productos académicos obtenidos sean aplicados oportunamente en el siguiente periodo académico.

El plan será financiado con cargo a Recursos Ordinarios - RO, previa disponibilidad y certificación presupuestal, y tendrá como población beneficiaria a 216 docentes de la UNAJ.

IV. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades generales y transversales de los docentes de la Universidad Nacional de Juliaca mediante acciones de capacitación institucional orientadas a mejorar el uso pedagógico, ético y responsable de la inteligencia artificial aplicada a la docencia, ética e integridad, Metodologías activas e innovación pedagógica

El plan responde a las preguntas orientadoras del modelo institucional: ¿qué se realizará?, una capacitación general para 216 docentes; ¿por qué?, porque la coyuntura académica exige actualizar la práctica docente en IA, evaluación y enseñanza activa; y ¿para qué?, para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, generar evidencias académicas y contribuir al cumplimiento del PEI 2025-2030 y del POI institucional.

V. OBJETIVOS, METAS Y CURSOS GENERALES PRIORIZADOS

5.1 Objetivo general

Fortalecer las capacidades de 216 docentes de la Universidad Nacional de Juliaca mediante dos cursos generales de capacitación institucional, financiados con Recursos Ordinarios - RO, orientados a la incorporación responsable de la Inteligencia Artificial aplicada a la docencia, ética e integridad, Metodologías activas e innovación pedagógica, en concordancia con el PEI 2025-2030 y el POI institucional.

5.2 Objetivos específicos

- Desarrollar competencias docentes para el uso pedagógico, ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial en la planificación, ejecución y evaluación de la enseñanza universitaria.

- Promover metodologías activas centradas en el estudiante, tales como aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, aula invertida, estudio de casos y aprendizaje colaborativo.
- Generar productos académicos aplicables al siguiente periodo académico, incluyendo sesiones de clase activas, rúbricas, actividades con IA, recursos digitales y matrices de evidencias.
- Contribuir al cumplimiento de la AEI.01.03 del PEI 2025-2030, referida al programa de desarrollo continuo de capacidades para docentes.

5.3 Metas

El presente plan de trabajo tiene como propósito asegurar una implementación eficiente y participativa de las acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de capacitación docente.

Meta	Indicador	Medio de verificación
Capacitar a 216 docentes beneficiarios de la UNAJ.	Número de docentes inscritos y capacitados.	Registro de inscripción, asistencia y constancias.
Ejecutar dos cursos generales de capacitación docente institucional.	Número de cursos ejecutados.	Informes, evidencias y constancias.
Lograr como mínimo 80% de participación efectiva por curso.	Porcentaje de asistencia y participación efectiva.	Reporte consolidado de asistencia.
Lograr que los docentes presenten productos académicos aplicables.	Número de productos presentados.	Rúbricas, sesiones, recursos digitales, actividades con IA o matrices de evidencias.
Alcanzar satisfacción mínima de 85% en los participantes.	Porcentaje de satisfacción.	Encuesta de satisfacción.
Emitir informe final de ejecución física y presupuestal.	Informe presentado dentro del plazo institucional.	Informe técnico final y reporte presupuestal.

5.4 Cursos generales priorizados

Conforme a la coyuntura académica actual y a la necesidad de focalizar la capacitación institucional, se priorizan dos cursos generales transversales para todos los docentes beneficiarios. Las capacitaciones específicas de naturaleza disciplinar o de especialidad deberán ser formuladas por los Departamentos Académicos, según sus necesidades propias.

N.º	Curso general	Contenidos mínimos	Producto académico exigible	Modalidad	Duración referencial
1	Inteligencia artificial aplicada a la	Uso pedagógico de IA generativa; diseño de prompts académicos;	Guía breve de uso responsable de IA, actividad	Virtual y asíncrono	80 horas

	docencia universitaria, ética e integridad académica	planificación de actividades con IA; criterios de integridad académica; protección de datos; verificación de información; límites éticos del uso de IA.	de clase con IA y criterios de integridad académica.		
2	Metodologías activas e innovación pedagógica en educación superior	Aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, estudio de casos, aula invertida, aprendizaje colaborativo, gamificación académica y estrategias para grupos numerosos.	Sesión de clase activa o mini proyecto integrador aplicable a la asignatura.	Virtual y asíncrono	80 horas

Ambos cursos podrán ser síncronas y asíncronas.

5.5 Sustento técnico de la priorización

Curso	Sustento de pertinencia	Referencia técnica
Inteligencia artificial aplicada a la docencia universitaria, ética e integridad académica	La incorporación de IA en educación, fortalece el uso responsable de IA en planificación, enseñanza, evaluación y retroalimentación con criterio ético, protección de datos, verificación de información.	UNESCO - AI Competency Framework for Teachers; UNESCO GEM Report 2023. LEY N° 31814.
Metodologías activas e innovación pedagógica en educación superior	Promover experiencias centradas en el estudiante y vinculadas con problemas reales	Modelo de renovación de licencia SUNEDU; PEI/POI institucional.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN, BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE ASISTENCIA

El presente plan es de aplicación institucional para las unidades académicas y administrativas que intervienen en la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de la capacitación docente general de la Universidad Nacional de Juliaca.

6.1 Unidad responsable

La conducción académica estará a cargo del Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos Académicos, en coordinación con los Departamentos Académicos, según corresponda.

6.2 Beneficiarios

Los beneficiarios del plan son 216 docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, distribuidos en los cuatro (04) departamentos académicos. La participación podrá comprender docentes ordinarios y contratados.

6.3 Condiciones de participación

- Estar comprendido en la relación de beneficiarios aprobada por la universidad.

- Suscribir antes del inicio de la capacitación el Formato de Compromisos de Capacitación o documento equivalente.
- Asistir puntualmente a las sesiones programadas y registrar su asistencia según el mecanismo establecido.
- Cumplir como mínimo el 80% de asistencia por curso o el porcentaje mayor que establezcan los términos de referencia o la entidad capacitadora.
- Participar activamente en las actividades académicas y evaluaciones previstas.
- Presentar los productos o evidencias exigidas en cada curso.
- Aplicar o socializar los aprendizajes cuando la universidad lo requiera.

6.4 Inasistencia, abandono, desaprobación

El docente beneficiario que incurra en inasistencia injustificada, abandono de la capacitación, incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia, no presentación de productos obligatorios o desaprobación, será reportado a Vicerrectorado Académico para su verificación correspondiente.



VII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220 y modificaciones
- Ley que Restablece la Autonomía de las Universidades Peruanas N° 31520
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con TUO aprobado.
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDY-CD, Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- RAU N° 012-2026-AU-UNAJ, Estatuto Universitario – UNAJ.
- RCCO. N° 638-2024-CCO-UNAJ, Directiva para la elaboración de planes de trabajo de la UNAJ



VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente plan se articula al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobada mediante RCCO. N° 724-2024-CCO-UNAJ, y al POI institucional, en tanto la capacitación docente constituye una acción orientada al fortalecimiento del servicio educativo universitario, al desarrollo continuo de capacidades del personal docente y a la generación de productos académicos verificables.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Acción Estratégica Institucional
Fortalecimiento de capacidades del personal docente universitario.	AEI.01.03:	Programa de desarrollo continuo de capacidades para docentes.	OEI.01:	Potenciar la formación académica y profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado.

IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

La ejecución del plan se realizará durante el mes de julio, agosto y setiembre de 2026. Las acciones previstas se desarrollarán de manera articulada, conforme a los objetivos establecidos. El cronograma podrá ajustarse según la disponibilidad presupuestal, el procedimiento de contratación y la programación académica.

Actividades / Tarea	Julio		Agosto – Setiembre				
	21 – 31 Julio	7-11 Julio	17-21 Agosto	18-28 Agosto	31-18 setiembre	14-02 Setiembre	5-16 setiembre
Aprobación del plan, disponibilidad y certificación presupuestal	X	X	X	X			
Elaboración de términos de referencia y requerimiento del servicio			X	X			
Proceso de contratación de persona natural o jurídica capacitadora			X	X			
Suscripción del Formato de Compromisos de Capacitación				X	X		
Curso 1: IA aplicada a la docencia Universitaria, ética e integridad académica					X		
Curso 2: Metodologías activas e innovación pedagógica en educación superior						X	
Presentación de productos académicos					X	X	
Evaluación de aprendizaje y satisfacción					X	X	
Consolidación de asistencia y verificación de cumplimientos						X	
Elaboración y remisión del informe final de ejecución física y presupuestal							X
Entrega de certificados							X

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente plan será financiado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - RO, conforme a la disponibilidad presupuestal, certificación de crédito presupuestario y normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público. No se consideran ingresos propios por inscripción, constancias o certificados, dado que la capacitación será financiada institucionalmente.

10.1. Financiamiento:

FINANCIAMIENTO		
Centro de costo	Vicerrectorado Académico	
A) EGRESOS		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios	
Rubro:	00 - Recursos Ordinarios.	
Meta:		
Especifica de gasto:		
2.3.2.7.14.98	Servicio de Capacitación (Inteligencia artificial aplicada a la docencia universitaria, ética e integridad académica)	s/. 6,000.00
2.3.2.7.14.98	Servicio de Capacitación (Metodologías activas e innovación pedagógica en educación superior)	s/. 6,000.00
2.3. 2 7.11 6	Servicio de impresiones en general (Certificación)	S/. 2.300.00
2.3. 2 7.11 6	Servicio de impresiones en general (cuaderno, lapiceros)	S/. 3.500.00
TOTAL		S/ 18,400.00

10.2 Clasificadores de gasto aplicables

Para la contratación del servicio de capacitación docente se emplearán los clasificadores que correspondan según la naturaleza del proveedor y los términos de referencia. La partida principal recomendada para acciones de capacitación y perfeccionamiento es la siguiente:

Clasificador	Descripción	Aplicación en el plan	Uso
2.3.2.7.3.1	Servicio de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas jurídicas.	Cuando se contrate una universidad, instituto, empresa, consultora u otra persona jurídica para desarrollar la capacitación.	Prioritario
2.3.2.7.3.2	Servicio de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas naturales.	Cuando se contrate a especialistas, consultores, capacitadores o ponentes individuales para desarrollar los cursos o módulos.	Alternativo

XI. CERTIFICACIÓN

La universidad otorgará certificado a los docentes y organizadores participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de la capacitación.

La capacitación comprende dos (02) cursos, otorgándose un certificado independiente por cada uno de ellos, con una carga académica de ochenta (80) horas lectivas. En consecuencia, los participantes que culminen satisfactoriamente ambos cursos podrán obtener dos (02) certificados.

Para acceder a la certificación, los participantes deberán cumplir con la asistencia mínima y demás requisitos académicos establecidos por la organización del evento.

Los certificados serán emitidos por la Universidad y estarán suscritos por la Rectora, el Vicerrector Académico y el Capacitador responsable del curso.



XII. RECONOCIMIENTOS

Se otorgará una Resolución de Reconocimiento y Felicitación Institucional a los capacitadores y organizadores de la capacitación en merito a su destacada contribución al fortalecimiento de las competencias profesionales.

